



AURIGA GLOBAL INVESTORS
SOCIEDAD DE VALORES, S.A.

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS

AURIGA GLOBAL INVESTORS, SV, S.A.



AURIGA GLOBAL INVESTORS

ÍNDICE

<i>0. Aprobación y revisión.....</i>	<i>3</i>
<i>1. Objeto y ámbito de aplicación</i>	<i>4</i>
<i>2. Normativa vigente.....</i>	<i>4</i>
<i>3. Principios generales de protección de los activos de los clientes.....</i>	<i>4</i>
<i>4. Separación entre activos propios y de clientes</i>	<i>5</i>
<i>5. Conciliaciones de cuentas</i>	<i>6</i>
<i>6. Medidas que minimizan el riesgo de pérdida o disminución de los activos de clientes.....</i>	<i>6</i>
<i>7. Cuentas ómnibus</i>	<i>6</i>
<i>8. Utilización de activos de los clientes para fines propios</i>	<i>7</i>
<i>9. Comunicación de la Política de salvaguarda de activos a los clientes</i>	<i>8</i>
<i>10. Revisión y evaluación de la Política.....</i>	<i>8</i>

0. Aprobación y revisión

Autor: <i>Cumplimiento Normativo</i>	Aprobado por: <i>Consejo de Administración</i>
Fecha: noviembre 2018	Fecha: 13 de noviembre de 2018
Tipo de Documento: <i>Política de Salvaguarda de Activos. Versión 2.0</i>	
Actualizaciones:	
Órgano Responsable de aprobación:	Fecha:
Consejo de Administración	06/11/2019
Consejo de Administración	14/05/2020
Consejo de Administración	22/07/2021
Consejo de Administración	27/10/2021
Consejo de Administración	28/02/2026

1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de la presente Política es recoger los principios generales y medidas aplicadas por AURIGA GLOBAL INVESTORS SV, S.A. (en adelante, “Auriga” o la “Entidad”), para salvaguardar y proteger los derechos de propiedad sobre los activos de sus clientes, tanto los instrumentos financieros como el efectivo, que Auriga tenga en España y fuera del territorio español, todo ello conforme al marco legislativo vigente.

Son medidas tendentes a la protección del cliente, de forma que resulte eficaz ante situaciones de insolvencia o de acciones contra la Sociedad (suspensión de la actividad por decisión de organismos supervisores, etc.) y que no se ponga en riesgo el ejercicio de los derechos de propiedad de los clientes sobre sus activos (efectivo, valores o cualquier instrumento financiero depositado en la Sociedad).

2. Normativa vigente

La presente política se regirá por lo previsto en la normativa aplicable vigente, así como por aquella que la modifique o sustituya en el futuro. En concreto, a fecha de su elaboración, la normativa aplicable vigente es:

- Artículo 76 y concordantes del Real Decreto 813/2023 sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión.
- El Art. 16.8 Y 16.9 de la Directiva 2014/65/UE establece las medidas de protección que ha de tomar la ESI cuando tenga a su disposición instrumentos financieros y/o fondos de clientes.
- Los Art 2 al 8 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 regulan la salvaguarda de los instrumentos financieros y los fondos de clientes.

3. Principios generales de protección de los activos de los clientes

Los principios generales que rigen la Política de Salvaguarda de instrumentos financieros y efectivo de los clientes de Auriga son:

- Principio de diferenciación de los activos: Se mantienen los registros y cuentas para que los activos de los clientes estén en todo momento individualizados.

- Segregación de la Cuenta Propia y de las Cuentas de Clientes: Separación operativa y jurídica de los activos pertenecientes a sus clientes, y a la propia Entidad.
- Principio de vigilancia a terceras entidades: Velar por el depósito de los instrumentos financieros de clientes en terceras entidades. Con todas las entidades externas depositarias se dispone del correspondiente contrato, con el fin de cumplir la normativa vigente.
- La misma situación se produce con la comercialización de productos y/o servicios de otras entidades financieras.
- Previamente a la contratación de un servicio de inversión, Auriga pondrá a disposición del cliente, para su firma, el contrato de custodia y administración de valores, que define las obligaciones de los clientes y de Auriga.
- Principio de Registro y control de los activos de clientes: Auriga realiza regularmente los controles internos precisos para conciliar los registros que dispone con terceras entidades donde se encuentran subcustodiados los activos.
- Principios de conciliación y comprobación: Auriga realiza una conciliación regular de las cuentas para garantizar la exactitud de los datos contenidos en los registros y cuentas, y su correspondencia con los instrumentos financieros y efectivo de sus clientes.
- Principio de información: Auriga informa periódicamente a los clientes, conforme a los requisitos legales existentes, la posición de sus activos depositados en Auriga o en entidades externas depositarias.
- Existen medidas suficientes para minimizar el riesgo de pérdida o disminución de valor de los activos de los clientes, o de los derechos relacionados con aquellos, como consecuencia de una mala utilización de los activos, fraude, administración deficiente, mantenimiento inadecuado de los registros o negligencia.

4. Separación entre activos propios y de clientes

Auriga mantiene una separación operativa y jurídica de los activos pertenecientes a sus clientes y a la propia Auriga. Esta separación permite en cualquier momento y de manera exacta, identificar y diferenciar los activos mantenidos por cada cliente y por la Entidad.

A tales efectos, Auriga dispone de registros y cuentas perfectamente identificadas e individualizadas de los clientes. Cuando los activos son depositados en un tercero, se cuenta con las medidas necesarias para garantizar que se distingan los de clientes de los de Auriga y, a la vez, de los que puedan pertenecer a ese tercero.

5. Conciliaciones de cuentas

Auriga garantiza la exactitud de los datos contenidos en los registros y cuentas, y su correspondencia con los instrumentos financieros y efectivo de sus clientes, realizando un proceso de conciliación regular de las cuentas internamente y con las terceras entidades. Estas entidades son las identificadas en el Anexo I a la presente Política.

Auriga supervisa periódicamente a los terceros depositarios de valores o de efectivo a fin de verificar el mantenimiento de las condiciones que motivaron su selección, y en todo caso serán objeto de revisión dichas condiciones cuando las circunstancias del mercado o los cambios normativos aconsejen un mayor grado de seguimiento.

6. Medidas que minimizan el riesgo de pérdida o disminución de los activos de clientes

Auriga adoptará, las medidas organizativas adecuadas para minimizar el riesgo de pérdida o disminución del valor de los activos de los clientes a consecuencia de fraude, mala utilización y/o administración o negligencia.

En los supuestos de cuentas globales de intermediarios sujetos al ordenamiento jurídico de un Estado que no sea miembro de la Unión Europea, los derechos sobre valores negociables de los titulares, en materia de propiedad e insolvencia, pueden ser distintos a los que les corresponderían si estuviesen sujetos a la legislación de un Estado miembro.

En los supuestos de cuentas globales, al estar depositados los instrumentos en una entidad a nombre de un tercero distinto del titular, si el custodio deviene insolvente, puede que el cliente vea restringida temporalmente su movilidad hasta que se determine la propiedad de los títulos bajo custodia.

7. Cuentas ómnibus

Auriga operará con cuentas globales abiertas a su nombre (“Auriga Global Investors SV como cuentas segregadas” o “Auriga Global Investors SV cuenta de terceros” o “Auriga Global Investors SV clientes”) en terceras entidades en aquellos mercados en que esta operativa sea

requisito indispensable para operar. En todo caso, no se depositarán dinero y valores pertenecientes a los clientes en dichas cuentas a menos que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) cada uno de los clientes cuyos instrumentos financieros se depositen en una de dichas cuentas globales haya dado su consentimiento expreso previo; y
- b) Auriga haya establecido sistemas y controles que garanticen que esta operativa se reduce a los instrumentos financieros que pertenezcan a clientes que hayan dado su consentimiento expreso previo.

Los registros de Auriga incluirán los datos de los clientes conforme a cuyo consentimiento se hayan depositado los instrumentos financieros y el dinero efectivo en cuentas globales, así como el número de instrumentos financieros pertenecientes a cada cliente que haya dado su consentimiento.

La utilización de cuentas globales podría conllevar ciertos riesgos como, por ejemplo, la restricción temporal en la disponibilidad, un posible deterioro del valor de los instrumentos financieros o, en un caso extremo, incluso la pérdida de los instrumentos financieros propiedad del cliente o de los derechos derivados de esos instrumentos financieros. En determinados supuestos puede ocurrir que las cuentas que contengan instrumentos financieros de los clientes, estén o vayan a estar sujetas a un ordenamiento jurídico que no sea el de un estado miembro de la Unión Europea, por lo que los derechos relativos a esos instrumentos financieros pueden diferir en consecuencia. No obstante, Auriga utilizará entidades internacionales de reconocido prestigio y con una estructura de cuentas que permita diferenciar los instrumentos de los clientes.

8. Utilización de activos de los clientes para fines propios

Auriga no utilizará, con carácter general, los instrumentos financieros depositados por sus clientes para fines propios. Ni los empleados, ni los agentes o representantes de la Sociedad, podrán recibir ni disponer, ni siquiera de forma transitoria, de los fondos y activos titularidad de los clientes.

En los casos en que, por necesidades operativas o en el marco de operaciones de financiación de valores sobre los instrumentos financieros de sus clientes, Auriga deba utilizar dichos

instrumentos financieros por su propia cuenta o por cuenta de otro cliente, se deberán cumplir de forma previa a dicha utilización los siguientes extremos:

- a) que se haya obtenido el consentimiento expreso del cliente sobre el uso de los instrumentos financieros mediante la firma de un contrato. En caso de clientes minoristas, este consentimiento constará, en todo caso, en documento escrito y firmado por el cliente o mecanismo de similares características; y
- b) que la utilización de los instrumentos financieros se ciña a las condiciones especificadas y aceptadas por el cliente.

En el caso de utilización de activos de los clientes para fines propios, Auriga llevará un registro de dichas operaciones en el que se especificarán los títulos utilizados y el propietario de los mismos.

9. Comunicación de la Política de salvaguarda de activos a los clientes

Auriga informará al cliente de la situación de sus activos y de esta política de la siguiente forma:

- A la firma del contrato con el cliente se le hará entrega de este documento.
- Poniendo a su disposición en la web www.aurigasv.es

10. Revisión y evaluación de la Política

El Consejo de Administración de Auriga es el responsable último de la aplicación y eficacia de la presente Política, aprobando la misma, así como sus posteriores modificaciones.

La presente Política será objeto de comunicación y difusión a todos los empleados de Auriga, con el fin de garantizar el flujo de comunicación necesario para su eficacia.

El Auditor Externo designado al efecto elaborará un Informe Anual sobre Protección de Activos de Clientes (IPAC) que será elevado al Consejo de Administración.

Las funciones de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo revisarán periódicamente la adecuación y eficacia de la presente Política.

La Política, se revisará, al menos, una vez al año. Y será actualizado o modificado en todo caso, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Se produzcan cambios legales o normativos que afecten a su cumplimiento.
- A propuesta de las áreas de control, cuando se aprecien aspectos susceptibles de mejora o para adaptarse a nuevas circunstancias o actividades de la Entidad.
- A propuesta de los organismos supervisores.

ANEXO I

De acuerdo con la normativa vigente, Auriga deposita los instrumentos financieros y efectivo de sus clientes en cuentas segregadas de terceros abiertas a su nombre en las siguientes entidades:

ENTIDAD
Caixabank, S.A.
Banco Inversis, S.A.
Intesa SanPaolo
Societe Generale, Sucursal en España
CECABANK, S.A.
Allfunds Bank, S.A.U.
Interactive Brokers